



DECRETO N° 0051

NEUQUÉN, 14 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 10229 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor RUBÉN DARÍO BENEGAS** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Faltas contra la Seguridad y Bienestar, según lo tipificado en los Artículos 23º) 127º) y 135º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 400.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; e intimándolo a presentar los planos aprobados en el plazo de 20 días corridos a partir de su notificación, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el día 20 de julio de 2005 presentó los planos en esta Municipalidad bajo el Expediente 361-B- Año 2005;

Que debido al cúmulo de trabajo que tiene la Dirección Obras Particulares, ajeno a su persona, no le han sido entregados los planos aprobados, por lo que no considera haber incurrido en violación a ninguna norma;

Que por lo expuesto, solicita se revea el fallo, comprometiéndose a presentar los planos aprobados ante ese Juzgado una vez que estén aprobados;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 289/08), manifestando que de las presentes actuaciones surge que el imputado al momento del labrado del acta no habría dado cumplimiento al acta de intimación de fecha 10 de julio de año 2003, por lo tanto, lo alegado en su escrito recursivo no es eximente de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **RUBÉN DARÍO VENEGAS**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 289/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 10229 -Año 2003.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Servicios Urbanos .-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIJA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

